



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES PARA LA ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2022-2023 EN EL CUERPO DE MAESTROS.

La Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, establece las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de 24 de febrero de 2022, se convocan los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023.

La Orden de 31 de mayo de 2022, da cumplimiento a la fase de exposición pública y de presentación de documentos para la elaboración de las listas de interinidad para el curso 2022-2023 en el Cuerpo de Maestros, estableciendo un plazo para la presentación de dichos documentos.



Una vez analizados los documentos acreditativos de los nuevos méritos aportados por los solicitantes y, en su caso, las correcciones solicitadas, procede publicar la lista de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad correspondientes al citado cuerpo, ordenadas según los datos efectivamente acreditados, tal y como establece el artículo 99.2 de la Orden de convocatoria.

Por todo ello,

DISPONGO:

PRIMERO.- Publicar la lista provisional de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso 2022-2023, que cumplen con el requisito establecido en el artículo 99.2 a) de la Orden de 12 de febrero de 2019, ordenada por puntuación. Esta lista figura como anexo I a la presente orden (bloque I).

SEGUNDO.- Publicar la lista provisional de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros para el curso 2022-2023, que cumplen con el requisito establecido en el artículo 99.2 b) de la Orden de 12 de febrero de 2019, ordenada por puntuación. Esta lista figura como anexo II a la presente Orden (bloque II).

TERCERO.- Publicar como anexo III a la presente orden, la relación de aspirantes que no han acreditado debidamente las circunstancias que figuran en el artículo 99 de la Orden de 12 de febrero de 2019, con el fin de que puedan subsanarlas.

CUARTO.- Publicar, como anexo IV a la presente Resolución, la relación de aspirantes que, de conformidad con el artículo 27.3 de la orden de convocatoria, tienen cumplidos 55 años y reúnen el resto de requisitos para figurar en el bloque I.

QUINTO.- Publicar como anexo V a la presente orden, la relación de aspirantes a los que se le ha modificado la puntuación de oficio.



SSEXTO.- Por razones de urgencia, y en atención a realizar con las debidas garantías los actos de adjudicación de profesorado que permitan una adecuada cobertura del servicio durante el curso 2022-2023, así como el derecho a la educación que asiste al alumnado, los aspirantes relacionados en los mencionados anexos I y II, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones que comenzará a partir de la publicación de la presente Orden en el tablón de anuncios de esta Consejería. Este plazo será el comprendido entre el 13 y el 19 de julio ambos inclusive. Esta Resolución será publicada asimismo, a efectos meramente informativos, en la página web (<http://www.carm.es/educación>).

SÉPTIMO.- Las reclamaciones se presentarán, en su caso, de forma telemática, mediante el documento “Alegaciones anteriores al trámite de audiencia (artículo 76)” del procedimiento “Aspirantes a interinidad en el Cuerpo de Maestros” (código 851) en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El acceso a dicho documento y su firma se podrá realizar mediante certificado electrónico o el sistema cl@ve. Se podrá acceder al mencionado formulario a través del enlace “Realizar un trámite” de la sede electrónica. A continuación, introduciendo el código 851 en el apartado “Registro y guía de procedimientos y servicios” se accederá al procedimiento “Aspirantes a interinidad en el Cuerpo de Maestros”. Por último, en el apartado “Presentación de solicitudes” podrá encontrar el enlace “Alegaciones anteriores al trámite de audiencia (artículo 76)”. En dicho formulario podrán seleccionar “Número de registro” como “Tipo de referencia”, consignando como “Código de registro” el número de registro que figura en el pie de página del justificante de su solicitud de participación en dicho procedimiento 851. Se adjuntará, de forma electrónica y en formato pdf cuanta documentación justificativa se considere oportuna en relación a la alegación realizada.

OCTAVO.- Una vez finalizado el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 24 de febrero 2022, examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones a las listas



provisionales a las que hace referencia esta orden, la Dirección General de Recursos Humanos Planificación Educativa y Evaluación, publicará las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad durante el curso 2022-2023 en este Cuerpo. Estas listas estarán formadas exclusivamente por aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 99 de la orden de 12 de febrero de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, Víctor Javier Marín Navarro. Documento firmado electrónicamente

